

Aprueba Pago de subsidio albergue transitorio beneficiaria Sandra Fuentes Calderón

RANCAGUA, 20 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2625

VISTOS:

- 1. El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
- 2. La Resolución Exenta N° 239 de fecha 01 de abril de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual se asigna directamente subsidio del programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda a doña Sandra Fuentes Calderón, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, más subsidio de albergue transitorio correspondiente a U.F.
- 3. Acta de Reunión N° 34204 de fecha 10 de junio de 2022, suscrita por Asistente Social Alejandra Nuñez y beneficiaria doña Sandra Fuentes Calderón mediante la cual se establece el monto de U.F. mensuales como albergue transitorio, que se utilizaran para pagar arriendo y servicios básicos, el cual será transferido a Cuenta Rut del Banco Estado de la referida.
- 4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 5. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N° 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 6. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. N° 03 de fecha 02 de febrero de 2022, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio Albergue Transitorio a la referida.
- b) Que, la Resolución Exenta N° 239 de fecha 01 de abril de 2022, asignaron directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta 156 UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

RESOLUCIÓN:

1.- Páguese, a la beneficiaria un máximo de U.F. mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a U.F. conforme el detallado en el cuadro siguiente:

Beneficiario	Monto Total de Albergue Mensual según acta	Banco/ Número de cuenta
Sandra Fuentes Calderón	U.F.	Banco Estado/ Cuenta Rut

- 2.- El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el RESUELVO 2 de esta Resolución, a través del depósito en la Cuenta Rut N° del Banco Estado.
- 3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue transitorio por parte de la beneficiaria; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 5 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.
- 4.-Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden del señor Director"

PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

RNB/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION SOCIAL
- SECCION CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 20-06-2022 10:26:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilica los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2625 Timbre: 7QUBFCEAUHUE En: http://wdoc.minyu.cl